

**Acuerdo del Consejo Superior N°002  
Septiembre 2 de 2022**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE DESCUENTOS POR MATRICULA EN  
LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA  
PARA EL AÑO 2023”**

En Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

1. Que se requiere generar mayores recursos de reinversión educativa de acuerdo a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la proyección del crecimiento institucional.
2. Que la Corporación Universitaria Reformada reconoce la importancia de avanzar en la consolidación de la cobertura y promoción con la ayuda de sus aliados estratégicos.
3. Que es interés de la Universidad, continuar generando mecanismos de beneficios coherentes con sus valores de equidad y solidaridad.
4. Que en aras de proteger la sostenibilidad financiera, se acoge la modificación de los descuentos propuesto para los programas que ofrece la Institución.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto General es competencia del Consejo Superior regular estos asuntos.
6. En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer los siguientes descuentos financieros para los estudiantes antiguos:

PROGRAMA	DESCUENTOS FINANCIEROS	
	PRONTO PAGO 1	PRONTO PAGO 2
Teología	30%	35%
Psicología	5%	0%
Música	5%	0%
Licenciatura educación bilingüe	25%	20%
Administración de empresas	20%	15%
Administración Negocios internacionales	20%	15%
Administración marítima y portuaria	20%	15%
Contaduría pública	20%	15%
Ingeniería industrial	20%	15%
Ingeniería ambiental	20%	15%
Ingeniería informática	20%	15%
Ingeniería biomédica	20%	15%

**Parágrafo 1:** Los anteriores descuentos financieros están sujetos al pago anticipado de la totalidad del valor de la matrícula.

**Parágrafo 2:** La institución otorgará el beneficio de inscripciones gratuita a los estudiantes que se inscriban hasta el 18 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2:** Establecer los siguientes descuentos a los estudiantes que ingresen a la institución por reintegro:

PROGRAMA	DESCUENTO POR SEMESTRE DE REINTEGRO. ÚNICA VEZ
FCSAH (Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)	
Teología	40%
Psicología	5%
Música	15%
Licenciatura educación bilingüe	30%
FCEAC (Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables)	
Administración Negocios internacionales	30%
Administración de empresas	30%
Administración marítima y portuaria	30%
Contaduría pública	30%
Facultad de Ingenierías	
Ingeniería industrial	30%
Ingeniería ambiental	30%
Ingeniería informática	30%
Ingeniería biomédica	30%

Parágrafo: Los descuentos por concepto de reintegro serán aplicables por única vez en el semestre de ingreso, para los siguientes semestres deberán acogerse a lo ofertado para estudiantes antiguos.

**ARTÍCULO 3:** Se establecen las condiciones para acceder a beneficios de carácter económico de los estudiantes que ingresan por primera vez, bajo las siguientes modalidades:

- 1.1. Convenios Interinstitucionales.
- 1.2. Descuentos Comerciales.

**1.1. INTERISTITUCIONALES:** Fijase el otorgamiento de descuentos para personas jurídicas que pertenezcan a entidades públicas o privadas con las cuales se establezcan convenios, resultado de las alianzas estratégicas gestionadas a través de la Dirección de Desarrollo Institucional y la Oficina de Promoción y Mercadeo.

DESCUENTOS - NUEVOS CONVENIOS AÑO 2023		
FCEAC (Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables)		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Administración de Empresas	35%	3,75
Contaduría Pública	35%	3,75
Administración Marítima y Portuaria	35%	3,75
Administración de Negocios Internacionales	35%	3,75
Facultad de Ingenierías		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Ingeniería Informática	35%	3,60
Ingeniería Industrial	35%	3,60
Ingeniería Ambiental	35%	3,60
Ingeniería Biomédica	35%	3,60
FCSAH (Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Música	20%	3,75
Licenciatura en Educación Bilingüe Español e Inglés	35%	3,75
Psicología	0%	0
Teología	55%	3,75
Derecho	50%	3,75

**1.2. DESCUENTOS COMERCIALES:** Fijase el otorgamiento de descuentos a personas naturales que no son bajo convenio y son de interés institucional. Son gestionados a través de las Oficinas de Admisiones, Promoción y Mercadeo.

Estos descuentos se consagran bajo los siguientes términos y condiciones:

DESCUENTOS - NUEVOS CONVENIOS AÑO 2023		
FCEAC (Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables)		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Administración de Empresas	30%	3,75
Contaduría Pública	30%	3,75
Administración Marítima y Portuaria	30%	3,75
Administración de Negocios Internacionales	30%	3,75
Facultad de Ingenierías		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Ingeniería Informática	30%	3,60
Ingeniería Industrial	30%	3,60
Ingeniería Ambiental	30%	3,60
Ingeniería Biomédica	30%	3,60
FCSAH (Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades)		
PROGRAMA	Descuento del 1er a 3er Semestre	Promedio Requerido
Música	15%	3,75
Licenciatura en Educación Bilingüe Español e Inglés	30%	3,75
Psicología	0%	0
Teología	40%	3,75
Derecho	45%	3,75

Parágrafo: Los descuentos descritos en la presente resolución serán aplicados en cada uno de los periodos académicos allí establecidos, a partir del cuarto semestre la matrícula no tendrá descuentos y deberán acogerse a lo ofertado para estudiantes antiguos.

**ARTÍCULO 4°:** Los descuentos autorizados no son acumulables con otros vigentes.

**ARTÍCULO 5°:** Se autoriza la inclusión del concepto de matrícula extraordinaria con un sobre costo del 5% a partir del primer día de clases según Calendario Académico, para estímulo de matrícula anticipada.

**ARTÍCULO 6°:** Actualizar los convenios vigentes e iniciar actividades pedagógicas de asimilación de las nuevas condiciones.

**ARTÍCULO 7°:** La Dirección Administrativa y Financiera, valorará el descuento para cada programa y período académico.

**ARTÍCULO 8°:** La Rectoría valorará periódicamente las ayudas educativas para su actualización, de acuerdo con el presupuesto anual proyectado.

**ARTÍCULO 9°:** Los vacíos que se presenten en la aplicación del presente Acuerdo, serán resueltas por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta en todo caso las regulaciones contenidas en las normas superiores.

**ARTÍCULO 10°:** El presente Acuerdo regirá según fecha establecida en el Calendario Académico para el inicio de inscripciones 2023.

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de septiembre de 2022.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
Secretaria General